



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2023-00127 00
PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	AVOSERVICE S.A.S.
DEMANDADO	PARTNERS FUND COLOMBIA S.A.S.
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA – NO LLENO REQUISITOS
PROVIDENCIA	337

1. ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho al rechazo de la presente demanda promovida por AVOSERVICE S.A.S. en contra de PARTNERS FUND COLOMBIA S.A.S., previas las siguientes

2. CONSIDERACIONES

En providencia del 27 de abril de 2023, notificada por estados del 28 del citado mes y año, se inadmitió la presente demanda con el fin de que el demandante, en el término de CINCO (05) días, cumpliera con los requisitos allí exigidos, y vencido el término de ley, no se dio cabal acatamiento al mismo.

Dado lo anterior, y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso procederá a rechazar la demanda, disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad del desglose y el posterior archivo de las diligencias.

Por lo expuesto anteriormente, EL JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN –ANTIOQUIA-,

3. RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda promovida por AVOSERVICE S.A.S., en contra de PARTNERS FUND COLOMBIA S.A.S., por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el auto inadmisorio.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, en firme la presente providencia, previa su anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

B.